

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026

LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E
INSUMOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE
AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
MIRANDA CAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
TALENTO HUMANO
AGOSTO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	ASPECTOS GENERALES.....	5
2.1	Recomendaciones a los participantes	5
2.2	Convocatoria de veedores	7
2.3	Compromiso anticorrupción.....	7
2.4	Costos derivados de participar en el proceso de contratación	7
2.5	Comunicaciones y observaciones al proceso	7
2.6	Idioma	8
2.7	Documentos otorgados en el Exterior.....	8
2.8	Información Inexacta	9
2.9	Información Reservada	9
2.10	Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles.....	9
2.11	Reglas De Subsanción, Explicaciones Y Aclaraciones.....	10
2.12	Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones	11
3.	DEFINICIONES	11
4.	OBJETO DEL CONTRATO	13
4.1	Clasificación código UNSPSC.....	14
4.2	Valor estimado del Contrato	14
4.2.1	Lote 1:	15
4.2.2	LOTE 2.	18
4.3	Tasas, descuentos e impuestos	23
4.4	Disponibilidad que soporta el valor del contrato	23
4.5	Forma De Pago.....	23
4.6	Plazo de ejecución del Contrato	24
4.7	Lugar de ejecución del contrato	25
4.8	Consideraciones Adicionales Sobre los Lotes del proceso:	25
5.	REQUISITOS HABILITANTES.....	25
5.1	Capacidad Jurídica.	26
5.2	Capacidad Financiera y organizacional.....	30

5.3	Experiencia Del Proponente.	31
5.4	Capacidad Técnica.	33
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	37
6.1	Factor económico	38
6.1.1	Correcciones Aritméticas.....	39
6.1.2	Precio Artificialmente Bajo	39
6.1.3	Método de evaluación de la oferta económica.....	39
6.2	Factor de Calidad.	41
6.3	Apoyo a la industria nacional.....	41
6.4	Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	42
6.5	Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad.....	43
6.6	Mipyme Domiciliada En Colombia.....	¡Error! Marcador no definido.
6.7	Desempate.....	44
6.8	Elegibilidad.....	52
7.	OFERTA	53
7.1	Ofertas Parciales.....	54
7.2	Validez de las Ofertas	54
7.3	Retiro de la oferta.....	54
7.4	Evaluación de las Ofertas.....	54
7.5	Reserva durante el proceso de evaluación.....	55
7.6	Rechazo.....	55
8.	ACUERDOS COMERCIALES	56
9.	RIESGOS.	57
10.	PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO	57
10.1	Aviso de convocatoria.....	57
10.2	Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones	57
10.3	Apertura Del Proceso.....	57
10.4	Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.....	58
10.5	Conformación del listado de posibles oferentes	58
10.6	Audiencia De Sorteo	59
10.7	Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo.....	59



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 4 de 68

10.8	Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo	60
10.9	Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.	60
10.10	Presentación De Las Propuestas.....	60
10.11	Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas.....	61
10.12	Cierre del proceso y apertura de ofertas.....	61
10.13	Evaluación de las ofertas	61
10.14	Aclaraciones De Las Ofertas	62
10.15	Publicación del Informe de evaluación.....	62
10.16	Adjudicación De La Selección Abreviada	63
10.17	Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada	63
11.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.....	63
12.	GARANTÍAS	64
12.1	Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales	64
12.2	Garantías del contrato – garantía de cumplimiento	65
13.	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	67
13.1	Lote 1:	67
13.2	Lote 2:	67
14.	CRONOGRAMA	67

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 5 de 68

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Miranda Cauca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-010-2026, LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA** el cual se estructurará en los siguientes lotes:

LOTE	OBJETO
Lote 1	Servicios De Mantenimiento Correctivo, Incluido El Suministro De Repuestos E Insumos De Los Vehículos Y Motocicletas De Administración Municipal De Miranda Cauca
Lote 2	Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluido El Suministro De Repuestos E Insumos; De La Maquinaria Pesada Línea Amarilla, Del Municipal De Miranda Cauca

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.II

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Cerchiórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web. www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 6 de 68

- c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
- g) Presentar sus ofertas conforme al contenido en este pliego de condiciones y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Miranda.
- h) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- i) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- j) Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- k) Ningún convenio verbal con el personal del Municipio antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- l) Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
- m) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- n) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- o) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- p) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que LA MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- q) Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
- r) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- s) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por cualquier otro medio.
- t) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

- v) En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 8 de 68

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@miranda-cauca.gov.co

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a Desarrollo institucional y talento humano y secretaria de infraestructura del Municipio de Miranda
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidos por uno de los medios descritos previstos en el presente numeral.

NO SE ATENDERÁN CONSULTAS TELEFÓNICAS NI PERSONALES.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.7 Documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6	
	Pliego de Condiciones	
	Código: RE-AP-CO-10	Versión: 07
	Fecha: 24-01-2025	Página 9 de 68

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

2.8 Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

2.9 Información Reservada

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

2.10 Confidencialidad De La Información Relacionada Con Datos Sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 10 de 68

reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 7- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2.11 Reglas De Subsanción, Explicaciones Y Aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 11 de 68

2.12 Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas:	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero
Acta de Inicio:	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Análisis del Sector:	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaMiranda
 @AlcaldiaMiranda



PROCESO DE
DESARROLLO DE
ENERGÍA TECNOLÓGICA



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 12 de 68

Definiciones

	satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Bienes Nacionales:	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Capacidad Financiera:	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para soportar adecuadamente la ejecución del contrato.
Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.
Consorcio:	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Estados Financieros:	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estudios Previos:	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 13 de 68

Definiciones	
	y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Trato Nacional	Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales
Unión Temporal	Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes
Utilidad Operacional	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal
Vigencia Fiscal	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA** el cual se estructurará en los siguientes lotes:

LOTE	OBJETO
Lote 1	Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo, Incluido El Suministro De Repuestos E Insumos De Los Vehículos Y Motocicletas De Administración Municipal De Miranda Cauca
Lote 2	Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo A Todo Costo, Incluido El Suministro De Repuestos E Insumos; De La Maquinaria Pesada Línea Amarilla, Volqueta, Motocarro Y Equipos De Mano De Administración Municipal De Miranda Cauca Destinados Para El Mantenimiento Rutinario Y Preventivo De La Malla Red Vial

 Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 14 de 68

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, ficha técnica y estudios del sector, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
15121500	Preparados Lubricantes
22101700	Componentes de equipos pesados
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172500	Neumáticos y Cámaras de neumáticos
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
39121400	Lengüetas de conexión Conectores y terminales
40161500	Filtros
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.
72154500	servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.2 Valor estimado del Contrato

El valor total de la presente contratación se estima en la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$371.821.611) M/CTE.** en virtud a las características específicas determinadas en el presente estudio previo, y para lo cual el Municipio de Miranda, para efectos operativos dividió en dos módulos:

LOTE	OBJETO	VALOR
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA	\$28.000.000
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS; DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, VOLQUETA, MOTOCARRO Y EQUIPOS DE MANO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA MALLA RED VIAL	\$349.821.611
TOTAL		\$ 371.821.611

 Aldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 15 de 68

4.2.1 Lote 1:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT.	VR TOTAL CON IVA
1. GRAN VITARA OWT021					
1.1	REPARACIÓN DE FRENOS	1	GLOBAL	\$ 5.000.000	\$5.000.000
1.2	CAMBIO DE BATERÍA				
1.3	REPARACIÓN RAMAL DE MOTOR				
1.4	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS				
1.5	CAMBIO DE PLUMILLAS				
1.6	REPARACIÓN DUCTO AGUA DE PLUMILLAS				
1.7	CAMBIO REFRIGERANTE				
1.8	SINCRONIZACIÓN				
1.9	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL				
1.10	CAMBIO DE CHAPA PUERTA TRASERA				
1.11	CAMBIO BASE DE BATERIA				
1.12	CAMBIO LLANTA DE REPUESTO				
1.13	CAMBIO DE STOPS				
1.14	CAMBIO DE MOTORES ELEVA				
SUBTOTAL					\$ 5.000.000
2. TOYOTA FOUR TUNER 049					
2.1	REPARACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR	1	GLOBAL	\$ 2.250,000	\$ 2.250.000
2.2	REPARACIÓN DE FRENOS				
2.3	CAMBIO DE BATERÍA				
2.4	REVISIÓN GENERAL				
SUBTOTAL					\$ 2.250.000
3. NISSAN XTRAIL OWT027					
3.1	REVISIÓN GENERAL	1	GLOBAL	\$ 750,000	\$ 750.000
SUBTOTAL					\$ 750.000
4. MOTOS					
4.1	- REPARACIÓN DE FRENO - KIT DE ARRASTRE - SINCRONIZACIÓN - DIRECCIONAL DELANTERO IZQUIERDO 2 RETENES DE BARRA 5 BALINERAS 4 BUJES DE AMORTIGUADORES - LUCES DELANTERAS - MEDIDOR DE GASOLINA - VELOCÍMETRO - FILTRO DE AIRE	1	GLOBAL	\$ 850.000	\$ 850.000
4.2	- CAMBIO DE MANZANA TRASERA - CAMBIO LLANTA DELANTERA - REPARACIÓN DE FRENOS - SINCRONIZACIÓN - FILTRO DE AIRE - VELOCÍMETRO - DOS RETENES DE BARRA - BATERÍA - REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO - KIT DE ARRASTRE	1	GLOBAL	\$1.100.000	\$1.100.000
4.3.	- CAMBIO DE BOINA ALTA - SINCRONIZACIÓN 2 RETROVISORES	1	GLOBAL	\$1.250.000	\$1.250.000

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 16 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT.	VR TOTAL CON IVA
	• CAMBIO DE ACEITE • FILTRO DE AIRE • 2 DIRECCIONALES DELANTEROS • KIT DE ARRASTRE • CAMBIO BATERIA • VELOCÍMETRO • CAMBIO DE DISCO DE CLUTCH				
4.4	• CAMBIO DE BATERIA • RESORTE DE CRAN • CAMBIO DE TIJERA • PASADOR TIJERA • REPARACIÓN RIN TRASERO • GUARDA BARRO TRASERO (COLA) • REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO • SINCRONIZACIÓN • FILTRO DE AIRE • CAMBIO DE ACEITE • VELOCIMETRO	1	GLOBAL	\$1.300.000	\$1.300.000
4.5	• CAMBIO DE LLANTA TRASERA • CAMBIO DE MANZANA TRASERA • CAMBIO DE DIRECCIONALES • CAMBIO KIT DE ARRASTRE • CAMBIO DE BATERIA • REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL • REPARACIÓN DE MOTOR • CAMBIO DE LLANTA DELANTERA • REPARACIÓN DE FRENOS • SINCRONIZACIÓN • CAMBIO DE CUNAS • CAMBIO DE RETENES DE BARRAS • SUMINISTRO DE ACEITE • FILTRO DE AIRE	1	GLOBAL	\$2.600.000	\$1.600.000
4.6	• CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE • CAMBIO DE LLANTAS • REPARACIÓN DE FRENOS • RETROVISORES • CAMBIO DE ACEITE • FILTRO DE AIRE • SINCRONIZACIÓN • REPARACIÓN DE COJÍN	1	GLOBAL	\$2.600.000	\$2.200.000
4.7	• CAMBIO DE SWICHE • CAMBIO DE RETENES DE BARRA • REPARACIÓN DE FRENOS • KIT DE ARRASTRE • CAMBIO DE ACEITE • FILTRO DE AIRE • SINCRONIZACIÓN • CAMBIO DE CUNAS • CAMBIO DE BATERIA • REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO • CAMBIO DE DIRECCIONALES • CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	GLOBAL	\$1.600.000	\$2.600.000
4.8	• REPARACIÓN DE FRENOS • AJUSTE DE RIN TRASERO • KIT DE ARRASTRE • BUJES DE TIJERAS	1	GLOBAL	\$1.550.000	\$1.550.000

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT.	VR TOTAL CON IVA
	2 RETENES DE BARRA - CAMBIO DE LLANTA DELANTERA Y TRASERA - CAMBIO DE ACEITE - SINCRONIZACIÓN - REPARAR COJÍN - CAMBIO DE FLASHER - VELOCÍMETRO - FILTRO DE AIRE				
4.9	- REPARACIÓN DE FRENOS - AJUSTE DE RIN TRASERO - KIT DE ARRASTRE 2 BUJES DE TIJERA 2 RETENES DE BARRA - CAMBIO DE LLANTA DELANTERA Y TRASERA - CAMBIO ¼ DE ACEITE - SINCRONIZACIÓN - REPARAR COJÍN - MANIGUETAS CLUTCH Y FRENO - VELOCÍMETRO - FILTRO DE AIRE	1	GLOBAL	\$1.550.000	\$1.550.000
4.10	- CAMBIO DE ARRANQUE - CAMBIO TAPA LATERAL DERECHO - CAMBIO SWICHE - RETROVISORES - CAMBIO DE PLACA - CAMBIO DE BATERIA - REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL - PINTURA GENERAL - CAMBIO DE ACEITE - FILTRO DE AIRE - FILTRO DE ACEITE - SINCRONIZACIÓN	1	GLOBAL	\$2.050.000	\$2.050.000
4.11	- MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS - SINCRONIZACIÓN	1	GLOBAL	\$350.000	\$350.000
SUBTOTAL					\$16.400.000
4. MOTO CARRO					
4.1	- REPARACIÓN DE FRENOS - REPARACIÓN DE BOCINA - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y TRANSMISIÓN - CAMBIO DE REFRIGERANTE - REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL - RETROVISORES - LLANTAS	1	GLOBAL	\$1.550.000	\$1.550.000
4.2	- SISTEMA ELÉCTRICO - RETENES DE BARRAS - REPARACIÓN DE FRENOS Y FRENO DE MANO - SINCRONIZACIÓN - FRENO DE AIRE - VELOCÍMETRO - RODAMIENTO - CAMBIO DE CRUCETAS DE CARDAN	1	GLOBAL	\$2.050.000	\$2.050.000

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 18 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNIT.	VR TOTAL CON IVA
	- MANTENIMIENTO DE MOTOR - CAMBIO DE FAROLA - RETROVISORES - CAMBIO DE STOPS - CAMBIO PATADA CRAN - CAMBIO DE BUJES DE MUELLES - CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y TRASMISIÓN				
SUBTOTAL					\$3.600.000
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 28.000.000

4.2.2 Lote 2.

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITO	VR TOTAL
1	MOTONIVELADORA 120K - CATERPILLAR				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
1.1	Suministro y cambio de los enganches de los gatos de dirección (juego de pasadores y bujes)	UNIDAD	4	\$ 1.250.000,00	\$ 5.000.000,00
1.2	Reparación del sistema de inclinación de la pala (incluye tornillería)	GLOBAL	1	\$ 3.200.000,00	\$ 3.200.000,00
1.3	Revisión del sistema de bloqueo de ejes	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.4	Reparación del sistema de inyección (cambio de inyectores)	UNIDAD	4	\$ 9.850.000,00	\$ 39.400.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1.5	Suministro y cambio de aceite de motor.15W-40	GALÓN	24	\$ 258.000,00	\$ 6.192.000,00
1.6	Suministro y cambio de filtros de combustible primario	UNIDAD	3	\$ 462.000,00	\$ 1.386.000,00
1.7	Suministro y cambio de filtros separador de combustible	UNIDAD	6	\$ 566.500,00	\$ 3.399.000,00
1.8	Suministro y cambio de filtros de aceite de motor	UNIDAD	3	\$ 390.500,00	\$ 1.171.500,00
1.9	Suministro y cambio de filtros de aire primario	UNIDAD	3	\$ 590.000,00	\$ 1.770.000,00
1.10	Suministro y cambio de filtros de aire secundario	UNIDAD	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
1.11	Suministro y cambio de filtro cabina interna de aire acondicionado	UNIDAD	1	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
1.12	Suministro y cambio de filtro de cabina externo de aire acondicionado	UNIDAD	2	\$ 618.000,00	\$ 1.236.000,00
1.13	Suministro y cambio de aceite de la servo	UNIDAD	18	\$ 690.000,00	\$ 12.420.000,00
1.14	Suministro y cambio del filtro servo	UNIDAD	1	\$ 698.000,00	\$ 698.000,00
1.15	Suministro y cambio de aceite del reductor de giro (SA50)	GALÓN	1	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
1.16	Escaneada	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
1.17	Suministro y cambio de los patines de la cuchilla	UNIDAD	16	\$ 320.000,00	\$ 5.120.000,00



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 19 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITO	VR TOTAL
1.18	Suministro y cambio de cuchilla (Largo 1,83 Ancho 20 cm Espesor 3/4 pulgada)	UNIDAD	4	\$ 1.550.000,00	\$ 6.200.000,00
1.19	Suministro y cambio de punteras	UNIDAD	2	\$ 525.000,00	\$ 1.050.000,00
1.20	Suministro y cambio de tornillería para cuchilla	UNIDAD	72	\$ 26.000,00	\$ 1.872.000,00
1.21	Suministro e instalación Terminal Barra dirección Rh	UNIDAD	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
1.22	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 1/2 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 490.000,00	\$ 1.470.000,00
1.23	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 5/8 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 590.000,00	\$ 1.770.000,00
1.24	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 3/4 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 495.000,00	\$ 1.485.000,00
1.25	Suministro de aceite del hidráulico	GALÓN	6	\$ 235.000,00	\$ 1.410.000,00
1.26	Suministro de Refrigerante	GALÓN	6	\$ 110.000,00	\$ 660.000,00
1.27	Suministro de silicona por 300 ml	UNIDAD	4	\$ 94.500,00	\$ 378.000,00
1.28	Neumáticos	UNIDAD	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
1.29	Suministro e Instalación de Cadenas del Tandem reforzadas	UNIDAD	2	\$ 3.450.000,00	\$ 6.900.000,00
1.31	Suministro de llantas 1400 Rin 24 16 lonas	UNIDAD	2	\$ 5.200.000,00	\$ 10.400.000,00
1.32	Suministro de grasa por 32 libras	CUÑETE	1	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00
1.34	Vulcanizada de llantas incluido 1 parche (Montaje y desmontaje no incluido)	UNIDAD	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
				SUB TOTAL	\$ 123.317.500,00
2	RETROEXCAVADORA 416 – CATERPILLAR				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Suministro y cambio de bombas de freno	UND	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00
2.2	Reparación general de motor (Rectificación de piezas desgastadas: camisas y cigüeñal, reemplazar pistones, anillos y empaquetaduras, reparación de culata)	GLOBAL	1	\$ 24.500.000,00	\$ 24.500.000,00
2.3	Suministro y cambio de bomba de agua	UND	1	\$ 1.980.000,00	\$ 1.980.000,00
2.4	Suministro y cambio de bomba de aceite	UND	1	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
2.5	Mantenimiento del radiador	GLOBAL	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
2.6	Ajuste de extensión (cambio de pack)	GLOBAL	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00
2.7	Suministro y cambio de pasadores y bujes del muñeco	UNIDAD	4	\$ 1.200.000,00	\$ 4.800.000,00
2.8	Reparación del ojo de Muñeco	GLOBAL	1	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
2.9	Reparación cilindro del Stick	UNIDAD	1	\$ 2.950.000,00	\$ 2.950.000,00

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

@AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaMiranda
 @AlcaldiaMiranda





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 20 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITO	VR TOTAL
2.10	Reparación cilindro de volteo equipo delantero	UNIDAD	2	\$ 2.850.000,00	\$ 5.700.000,00
2.11	Reparación cilindro del giro	UNIDAD	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00
2.12	Suministro e instalación de correa de aire acondicionado	UNIDAD	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
2.13	Reparación del soporte de H equipo delantero (Reemplazo de soporte central y soldadura)	GLOBAL	1	\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00
2.14	Suministro y cambio del embolo de la dirección y terminales	UND	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
2.15	Suministro y cambio de terminales de la dirección	UND	4	\$ 800.000,00	\$ 3.200.000,00
2.16	Reparación del cilindro (gato) central del eje delantero	GLOBAL	1	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
2.17	Reparación del sistema neumático del cojin	GLOBAL	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
2.18	Suministro y cambio de aceite de motor. 15W-40	GALÓN	12	\$ 258.000,00	\$ 3.096.000,00
2.19	Suministro y cambio de filtros de aceite	UNIDAD	3	\$ 290.000,00	\$ 870.000,00
2.20	Suministro y cambio de filtros de combustible primario	UNIDAD	3	\$ 485.000,00	\$ 1.455.000,00
2.21	Suministro y cambio de filtros de combustible secundario	UNIDAD	3	\$ 420.000,00	\$ 1.260.000,00
2.22	Suministro y cambio de filtros de aire primario	UNIDAD	3	\$ 590.000,00	\$ 1.770.000,00
2.23	Suministro y cambio de filtros de aire secundario	UNIDAD	3	\$ 450.000,00	\$ 1.350.000,00
2.24	Suministro de aceite del hidráulico	GALÓN	20	\$ 235.000,00	\$ 4.700.000,00
2.25	Suministro de Neumático Trasero	UNIDAD	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
2.26	Suministro de Neumático Delantero	UNIDAD	1	\$ 499.000,00	\$ 499.000,00
2.27	Suministro de Refrigerante	GALÓN	8	\$ 110.000,00	\$ 880.000,00
2.28	Suministro de silicona por 300 ml	UNIDAD	4	\$ 94.500,00	\$ 378.000,00
2.29	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 1/2 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 520.000,00	\$ 1.560.000,00
2.30	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 5/8 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 650.000,00	\$ 1.950.000,00
2.31	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 3/4 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	3	\$ 495.000,00	\$ 1.485.000,00
2.32	Suministro y cambio de pasadores gemelos (enganche del boom)	UNIDAD	2	\$ 750.000,00	\$ 1.500.000,00
2.33	Suministro y cambio de bujes de los pasadores gemelos (enganche del boom)	UNIDAD	4	\$ 725.000,00	\$ 2.900.000,00
2.34	Suministro e Instalación de Filtro Interno del aire acondicionado	UNIDAD	3	\$ 280.000,00	\$ 840.000,00



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 21 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITO	VR TOTAL
2.35	Suministro e Instalación de Filtro externo del aire acondicionado	UNIDAD	3	\$ 320.000,00	\$ 960.000,00
2.36	Suministro de grasa por 32 libras	CUÑETE	1	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00
2.37	Vulcanizada de llantas incluido 1 parche (Montaje y desmontaje no incluido)	UNIDAD	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
				SUB TOTAL	\$ 105.623.000,00
3	VIBRO COMPACTADOR – CATERPILLAR				
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Suministro y cambio de aceite de motor.15W-40	GALÓN	6	\$ 258.000,00	\$ 1.548.000,00
3.2	Suministro y cambio de filtros de aceite	UNIDAD	2	\$ 167.000,00	\$ 334.000,00
3.3	Suministro y cambio de filtros de combustible	UNIDAD	2	\$ 440.000,00	\$ 880.000,00
3.4	Suministro y cambio de filtro separador combustible	UNIDAD	2	\$ 265.000,00	\$ 530.000,00
3.5	Suministro y cambio de filtros de aire primario	UNIDAD	2	\$ 275.000,00	\$ 550.000,00
3.6	Suministro y cambio de filtros de aire secundario	UNIDAD	2	\$ 199.000,00	\$ 398.000,00
3.7	Suministro de Refrigerante	GALÓN	4	\$ 110.000,00	\$ 440.000,00
3.8	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 1/2 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00
3.9	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 5/8 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00
3.10	Suministro e Instalación de mangueras hidráulicas de 3/4 calidad R12 largo 2 mts	UNIDAD	2	\$ 495.000,00	\$ 990.000,00
3.11	Suministro de aceite del hidráulico	GALÓN	4	\$ 235.000,00	\$ 940.000,00
3.12	Suministro de silicona por 300 ml	UNIDAD	3	\$ 94.500,00	\$ 283.500,00
3.13	Suministro e Instalación de filtro cabina interna de aire acondicionado	UNIDAD	3	\$ 379.000,00	\$ 1.137.000,00
3.14	Suministro e Instalación de filtro de cabina externo de aire acondicionado	UNIDAD	3	\$ 451.000,00	\$ 1.353.000,00
3.15	Revisión y corrección eléctrica en sistema de luces	GLOBAL	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
3.17	Vulcanizada de llantas incluido 1 parche (Montaje y desmontaje no incluido)	UNIDAD	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
				SUB TOTAL	\$ 13.193.500,00
4	VOLQUETA – INTERNATIONAL				
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Revisión y corrección eléctrica del switch del freno de ahogo, switch del control del aire y fan clutch	GLOBAL	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
4.2	Suministro e instalación de pernos	UNIDAD	18	\$ 90.000,00	\$ 1.620.000,00
4.3	Sumnistro y cambio de retenes	UNIDAD	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 @AlcaldiaDeMirandaCauca  @AlcaldiaDeMirandaCauca  @AlcaldiaMiranda  @AlcaldiaMiranda





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 22 de 68

IT	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITO	VR TOTAL
4.4	Suministro y cambio de rodamientos incluye rodillos y cunas	UNIDAD	4	\$ 480.000,00	\$ 1.920.000,00
4.5	REPARACIÓN Y CAMBIO DE SELLOS EXTERNOS DE LOS INYECTORES	UNIDAD	4	\$ 320.000,00	\$ 1.280.000,00
4.6	Suministro y cambio de línea de escape (desde el silenciador hasta la salida)	UNIDAD	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
4.7	Revisión y reparación de fugas de aire	GLOBAL	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
4.8	Suministro y cambio de tapa del volco	UNIDAD	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
4.9	Suministro y cambio de juego de pasadores y bujes del volco	UNIDAD	2	\$ 1.450.000,00	\$ 2.900.000,00
4.10	Suministro de cambio del sistema de embriague (prensa y disco)	GLOBAL	1	\$ 4.850.000,00	\$ 4.850.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
4.11	Suministro y cambio de aceite de motor. 15W-40	GALÓN	27	\$ 258.000,00	\$ 6.966.000,00
4.12	Suministro y cambio de filtros de aceite de motor	UNIDAD	3	\$ 335.580,00	\$ 1.006.740,00
4.13	Suministro y cambio de filtros de combustible primario	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
4.14	Suministro y cambio de filtros de combustible secundario	UNIDAD	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00
4.15	Suministro e instalación de filtros de aire (EXTERNO)	UNIDAD	3	\$ 365.000,00	\$ 1.095.000,00
4.16	Suministro e instalación de filtro de aire (INTERNO)	UNIDAD	3	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00
4.17	Revisión y reparación de arranque y alternador	GLOBAL	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
4.18	Suministro y cambio de aceite de la transmisión	GALÓN	6	\$ 198.000,00	\$ 1.188.000,00
4.19	Suministro de silicona por 300 ml	UNIDAD	4	\$ 94.500,00	\$ 378.000,00
4.20	Suministro de aceite del hidráulico	GALÓN	10	\$ 235.000,00	\$ 2.350.000,00
4.21	Suministro de Refrigerante	GALÓN	6	\$ 110.000,00	\$ 660.000,00
4.22	Suministro y cambio de hojas de resorte principales traseras	UNIDAD	4	\$ 1.150.000,00	\$ 4.600.000,00
4.23	Suministro y cambio de hojas de resorte principales delantera	UNIDAD	2	\$ 1.450.000,00	\$ 2.900.000,00
4.24	Suministro batería 1250 31H	UNIDAD	2	\$ 1.580.000,00	\$ 3.160.000,00
4.25	Suministro de grasa por 32 libras	CUÑETE	1	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00
4.26	Vulcanizada de llantas incluido 1 parche (Montaje y desmontaje no incluido)	UNIDAD	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
SUB TOTAL					\$ 51.833.740,00
TOTAL					\$ 293.967.740,00
IVA					\$ 55.853.871,00
COSTO TOTAL					\$ 349.821.611,00

4.3 Tasas, descuentos e impuestos

Los anteriores valores incluyen los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones, legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor (después de 2 SMLMV)	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte (después de 40 UVT)	2,5%
Estampilla justicia familiar (después de 10 SMLMV)	2%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Retención en la fuente Servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente Servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ICA: (después de 10 UVT)	8 x 1.000
Rete IVA	15% del IVA generado

4.4 Disponibilidad que soporta el valor del contrato

LOTE 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 924 del 26 de junio de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.1.2.02.02.008.3532213.16.02.1.2.10.00 NOMBRE: mantenimiento- servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Administración Central. FUENTE DE FINANCIACIÓN: recursos propios. VALOR: \$ 28.000.000: CONCEPTO: Servicios De Mantenimiento preventivo y Correctivo a todo costo, Incluido el Suministro De Repuestos E Insumos De Los Vehículos Y Motocicletas De Administración Municipal De Miranda Cauca VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

LOTE 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 777 del 29 de Mayo de 2025, conforme a continuación se describe: RUBRO N° 1: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402041.16.56.1.2.3.1.03 NOMBRE: Construcción, Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana y Rural. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Rec-propios VALOR: \$ 143.242.430. RUBRO N° 2: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402114.16.57.1.3.3.4.02 NOMBRE: Rec Bce Construcción, Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana- Transferencias sector eléctrico. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Transferencias sector eléctrico VALOR: \$64.309.654. RUBRO N° 3: 2.3.2.01.01.001.03.02.2402114.16.57.1.2.3.2.07 NOMBRE: Construcción, Mantenimiento y/o Mejoramiento Vial Red Urbana. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Transferencias sector eléctrico. VALOR: \$142.447.916. CONCEPTO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS; DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, VOLQUETA, MOTOCARRO Y EQUIPOS DE MANO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA MALLA RED VIAL. VIGENCIA FISCAL 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.5 Forma De Pago

El Municipio de Miranda Cauca, pagará al contratista seleccionado el valor de Cada Contrato de la siguiente manera: **a)** Se cancelará un anticipo del 30% a la firma de los respectivos contratos, previo perfeccionamiento y legalización de los mismos y aprobación de las respectivas garantías,

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

el cual será amortizado en un 30% en cada uno de los pagos de conformidad con la entrega de actas parciales autorizadas por el supervisor del contrato.

Se considera procedente otorgar un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere la adquisición inmediata de repuestos, lubricantes, filtros, aceites, insumos especializados y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada línea amarilla, volqueta, motocarro y equipos de mano de propiedad de la Administración Municipal. La entrega del anticipo permitirá al contratista disponer oportunamente de los recursos necesarios para garantizar el abastecimiento de repuestos e insumos, la contratación de mano de obra especializada, el transporte de materiales y la atención inmediata de los mantenimientos requeridos, evitando retrasos que puedan afectar la disponibilidad operativa de la maquinaria destinada al mantenimiento rutinario y preventivo de la red vial del municipio. Así mismo, el porcentaje establecido resulta razonable y proporcional frente a las necesidades iniciales de ejecución del contrato, toda vez que los costos asociados a la adquisición de repuestos y materiales representan una parte significativa de la inversión requerida para el inicio de las actividades contractuales. En todo caso, los recursos entregados a título de anticipo deberán ser invertidos exclusivamente en la ejecución del objeto contractual y estarán sujetos al seguimiento, control y amortización por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. b) el 70% restante Mediante pagos parciales de conformidad con el avance de ejecución del objeto y previa amortización del anticipo, aprobación de la facturación por parte del supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 2: El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARÁGRAFO 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato

4.6 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato se establece en (03) TRES MESES.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 25 de 68

4.7 Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Miranda Cauca.

4.8 Consideraciones Adicionales Sobre los Lotes del proceso:

- i. Teniendo en cuenta que existen dos (2) grupos, la entidad informa que aceptará la presentación de propuestas parciales por cada uno de ellos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el proponente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
 - b) La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para cada grupo, SERÁ RECHAZADA en el grupo correspondiente.
 - c) Los PROPONENTES podrán presentar oferta para uno o varios de los grupos establecidos en la convocatoria, por lo cual podrá ser adjudicatario de mas de un lote.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
Habilitación	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple / No Cumple
	Análisis de experiencia específica	Cumple / No Cumple
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

 Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 26 de 68

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en el pliego de condiciones, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

5.1 Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (ii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros
				Beneficiario: Municipio de Miranda.
				Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
				Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 1
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición) Duración de la persona jurídica debe ser igual o	No aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matrícula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso

¹ Persona Natural

² Persona Jurídica

³ Consorcios / Unión Temporal

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 27 de 68

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
superior al plazo del contrato y un año más.				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del oferente plural con dicha condición)	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta Matricula mercantil vigente Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros VER ANEXO FORMATO 2 y 3
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO 4. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 28 de 68

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – 4 Pagos de seguridad social y aportes legales.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los ítems anteriores.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación

 Ayuntamiento de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 29 de 68

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Definición situación militar proponentes y representantes legales varones menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Cuando el proponente sea una persona jurídica se debe aportar el del representante legal Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
Compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 5
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 30 de 68

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Acreditar la condición de mipyme nacional, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 11 del pliego de condiciones
Estar inscrito en el listado de posibles oferentes a participar en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá estar inscrito en el documento de conformación de posibles oferentes de conformidad con establecido en los numerales 10.3 y 10.4 del pliego

5.2 Capacidad Financiera y organizacional.

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2025
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Índice de liquidez: Igual o mayor a 2,1
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,50 (50%)
				Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 2.32 Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
				Capital De Trabajo: Igual o mayor al presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará Como La Sumatoria De Ambos Lotes
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{particip}}$ Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales: $i = (\text{indicador valor absoluto} \sum_{i=1}^n \text{indicador})$

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Rentabilidad Del Patrimonio: Igual o mayor al 0,09
				Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,07
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{participación}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{participación}}$

5.3 Experiencia Del Proponente.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO 7
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Relacionar 1 contrato celebrado e inscrito y clasificado en el RUP en al menos cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 15121500, 22101700, 25171700, 25172500, 26101500, 26101700, 39121400, 40161500, 72154100, 72154500, 78181500 Criterio diferencial. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se tendrán en cuenta como máximo dos (02) contratos y/o certificaciones registradas en el RUP las cuales deben encontrarse en firme, en al menos cinco (05) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 15121500, 22101700, 25171700, 25172500, 26101500, 26101700, 39121400, 40161500, 72154100, 72154500, 78181500 Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá presentar certificación

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consorcios / Unión Temporal

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 32 de 68

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 Tratándose de Proponente Plurales que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, este beneficio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de empresas de personas con discapacidad deberá presentar certificación en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del decreto 1082 de 2015 o certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo Tratándose de proponentes plurales que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural Objeto: servicio de mantenimiento de maquinaria pesada y/o vehículos La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial de cada lote , en caso de que un oferente presente propuesta para ambos lotes La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial total del proceso La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Tipo de documento	PN ⁴	PJ ⁵	Cons/UT ⁶	Requisitos
				Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.4 Capacidad Técnica.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 34 de 68

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 8
Garantía Mínima Requerida De Mano De Obra, Repuestos Y Calidad.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El contratista se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 500 kilómetros para los vehículos y 300 horas para la maquinaria pesada o amarilla, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicado que resulte favorecido en el proceso de selección, por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
Certificación de que posee Establecimiento de comercio e infraestructura verificable para la prestación del servicio en la jurisdicción Municipal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Certificación expedida por el representante legal o por el proponente, en donde exprese que cuenta con la infraestructura y logística para atender el servicio a contratar, indicando dirección, teléfonos y personal disponible, Indicando tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la entidad. A) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller. B) Por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben presentar certificación demostrando suscrita por el oferente o su representante legal que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con la entidad, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén

⁷Persona Natural

⁸Persona Jurídica

⁹Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos
				de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento debe tener un área mínima de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la Entidad • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar además de la certificación: • El Proponente que es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio. C) El Proponente que no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato
Idoneidad técnica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural deberá acreditar el certificado en competencias laborales en mecánica o que se encuentra capacitado para reparación de maquinaria pesada. Si es persona jurídica deberá acreditar su personal existente acreditado con esta certificación. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Equipo mínimo requerido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 36 de 68

Tipo de documento	PN ⁷	PJ ⁸	Cons/UT ⁹	Requisitos																								
				los equipos que se encuentran en la siguiente los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:																								
				<table><tr><th>No.</th><th>Equipos Requeridos</th></tr><tr><td>1</td><td>Cargador de baterías.</td></tr><tr><td>2</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr><tr><td>3</td><td>Elevadores o rampas portátiles con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr><tr><td>4</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr><tr><td>5</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr><tr><td>6</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr><tr><td>7</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</td></tr><tr><td>8</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr><tr><td>9</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr><tr><td>10</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr><tr><td>11</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr></table>	No.	Equipos Requeridos	1	Cargador de baterías.	2	Container para recolección de aceite usado.	3	Elevadores o rampas portátiles con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	4	Equipo de soldadura autógena.	5	Equipo de soldadura eléctrica.	6	Equipo de soldadura MIG.	7	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***	8	Gato hidráulico de zorra.	9	Grúa para motores y caja.	10	Juego de herramientas completo. *	11	Prensa hidráulica.
No.	Equipos Requeridos																											
1	Cargador de baterías.																											
2	Container para recolección de aceite usado.																											
3	Elevadores o rampas portátiles con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																											
4	Equipo de soldadura autógena.																											
5	Equipo de soldadura eléctrica.																											
6	Equipo de soldadura MIG.																											
7	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***																											
8	Gato hidráulico de zorra.																											
9	Grúa para motores y caja.																											
10	Juego de herramientas completo. *																											
11	Prensa hidráulica.																											
				Para certificar los equipos listados el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no tener por contador publico, en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años. *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar																								

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje. La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El decreto 1082 DE 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2 que trata del Ofrecimiento más favorable. Establece que La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, por lo cual En La Licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio,

En el presente proceso de selección, para determinar la mejor propuesta, se utilizará: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...).

Posterior a la anterior habilitación el Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como habilitadas, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el pliego de condiciones y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6
Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10
Versión: 07
Fecha: 24-01-2025
Página 38 de 68

sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1 Factor económico

La forma de pago para el presente proceso es por precios unitarios.

Para la evaluación de este aspecto se tendrán en cuenta los siguientes documentos.

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO 9 e Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta economía en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta economía

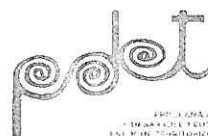
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
01						

El Municipio de Miranda verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

@AlcaldiaDeMirandaCauca @AlcaldiaDeMirandaCauca @AlcaldiaMiranda @AlcaldiaMiranda



- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe remitirse firmada.

6.1.1 Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso descrito a continuación

6.1.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.3 Método de evaluación de la oferta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día determinado como fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética baja
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media aritmética Baja

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

 Municipio de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Pliego de Condiciones	Código: RE-AP-CO-10 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página 41 de 68
---	--	--

Donde,

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Cuando se presente una sola oferta se asignará el puntaje máximo

6.2 Factor de Calidad.

El factor de calidad tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, VER ANEXO FORMATO 11 y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisito	Puntaje
Garantía adicional de 1401 a 1700 km y de 451 a 500 horas	30 puntos
Garantía adicional de 1101 a 1400 km y de 401 a 450 horas	15 puntos
Garantía adicional de 801 a 1100 km y de 351 a 400 horas	10 puntos
Garantía adicional de 500 a 800 km y de 300 a 350 horas	5 puntos

6.3 Apoyo a la industria nacional

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato 12 – Apoyo a la Industria Nacional., teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 42 de 68

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Item	Concepto	Puntaje
a	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	10
b	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	8
c	Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos	6
d	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	4
e	Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	2
f	Propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos	1

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios (originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

6.4 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.5 Puntaje Adicional Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.6, el cual indica:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 44 de 68

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Acredita supuesto del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015,	0,25
No Acredita supuesto del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015,	0 puntos

6.6 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: VER ANEXO FORMATO 13

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el ítem puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 13 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato-14 Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 46 de 68

momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato-13 b Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato-13 c Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 13 C– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 13 D– Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 13 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 13 E– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 48 de 68

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 14- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 13 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 13 G – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 14- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 16 A– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) (en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 16 A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 50 de 68

el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 13 F- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente

Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 13 G– Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 52 de 68

- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6.7 Elegibilidad

El procedimiento para determinar el orden de elegibilidad solo se aplicará siempre y cuando se presenten más de una oferta, en el evento de presentarse una oferta, el orden de elegibilidad corresponderá al único proponente que cumpla con las exigencias del Pliego.

Ocupará el primer puesto en el orden de elegibilidad el proponente que obtenga el mayor puntaje, sumando los puntajes parciales obtenidos, del orden de la propuesta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, Emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme (cuando aplique) y cumpla con todos los requisitos solicitados.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 53 de 68

7. OFERTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma de la sección configuración del pliego electrónico.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego y en el cuestionario electrónico. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 54 de 68

encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La Entidad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de lo que se va a adquirir, excepto la información suministrada en el PLIEGO de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de lo que se va a adquirir sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas.

7.1 Ofertas Parciales

Los proponentes pueden presentar propuestas parciales en virtud de cada lote del presente proceso, es decir, que pueden ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

7.2 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.3 Retiro de la oferta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla siguiendo el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

7.4 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.

El municipio de MIRANDA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

7.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de MIRANDA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Igualmente, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.6 Rechazo

El municipio de MIRANDA presentadas por los Proponentes que:

- (a) Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- (b) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- (c) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- (d) Cuando el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal
- (e) Cuando se presente extemporáneamente.
- (f) Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- (g) Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la Entidad.
- (h) Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente PLIEGO de condiciones o que atenten contra los intereses de la entidad.
- (i) No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente PLIEGO.
- (j) Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- (k) Cuando la oferta presentada por un oferente plural (consorcio o unión temporal) sea presentada a través del SECOP II desde el usuario de alguno de sus miembros y no desde una cuenta configurada previamente como oferente plural.
- (l) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
- (m) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.

- (n) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal.
- (o) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- (p) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original
- (q) Que los documentos presentados por un oferente incluyan más de dos ofertas económicas.
- (r) Cuando después de limitarse a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica.
- (s) Cuando exista diferencia en el valor de la oferta presentada entre el documento adjunto de propuesta económica y el valor indicado en el formulario de la lista de precios del proceso, teniendo en cuenta que la oferta económica es factor ponderable
- (t) Cuando después de limitarse el proceso a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica

7.7 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-Secop-II> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contratacion@miranda-cauca.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Irlanda del Norte);		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

[@AlcaldíaDeMirandaCauca](#) [@AlcaldíaDeMirandaCauca](#) [@AlcaldíaDeMirandaCauca](#) [@AlcaldíaDeMirandaCauca](#)

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA		Código: RE-AP-CO-10
	NIT: 891500841-6		Versión: 07
	Pliego de Condiciones		Fecha: 24-01-2025
			Página 57 de 68

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RIESGOS.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsible involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

10. PLAZO Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo de la Selección Abreviada, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma. Y las etapas son los periodos dentro del cual los participantes pueden realizar las diferentes actuaciones y se detallaran así:

10.1 Aviso de convocatoria

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Establece las condiciones que debe cumplir el aviso de convocatoria el cual estará disponible para consulta en las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio De Miranda.

10.2 Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El Proyecto del Pliego de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio De MIRANDA.

Los interesados podrán presentar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección; y según lo dispuesto en el numera 2.5 del presente pliego

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

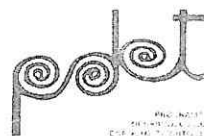
La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , tendrá validez alguna.

10.3 Apertura Del Proceso

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo en la fecha establecida en el cronograma del presente pliego y será publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co por lo tanto desde dicha fecha la información que figura en el proyecto de

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaMiranda
 @AlcaldiaMiranda





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 58 de 68

Pliego de Condiciones podrá ser remplazada, siendo la única información válida para la presentación de la propuesta, la consignada en el Pliego de Condiciones definitivo.

10.4 Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso y posterior al acto de apertura del proceso, Los interesados en participar manifestaran su intención de participar. En tal sentido, el proponente debe indicar en la manifestación de interés.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II,

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

10.5 Conformación del listado de posibles oferentes

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de inscritos sea superior a diez (10), en la fecha descrita en el cronograma de actividades, el Municipio en audiencia pública, entre quienes se inscribieron en debida forma, podrá realizar un sorteo para seleccionar los diez (10) oferentes, que podrán presentar oferta en el proceso.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6		Código: RE-AP-CO-10
	Pliego de Condiciones		Versión: 07
			Fecha: 24-01-2025
			Página 59 de 68

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienes Presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día siguiente de la realización del sorteo; dicho sorteo se realizará a través de balotas. Al momento de presentación de la manifestación de interés por parte de cada uno de los interesados en el presente proceso, se les asignará un número de inscripción, que será el que identificará a cada posible proponente en el sorteo. El interesado que no manifieste su interés o no integre la lista de oferentes, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, en atención a las reglas legales que rigen este proceso de selección.

10.6 Audiencia De Sorteo

- El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará en acto público por el sistema de balotas para lo cual, se habilitará link de una plataforma digital para observar y/o participar de la audiencia, por el sistema de balotas
- La entidad procederá a mostrar ante cámara una bolsa de tela oscura, en donde serán depositadas las balotas, y las balotas para seleccionar los números de inscripción de todas y cada una de las manifestaciones recibidas en el término señalado en el pliego de condiciones, con el propósito de que se verifique la imposibilidad de conocer los números de las balotas desde el exterior de la bolsa de tela oscura, así como la uniformidad y totalidad de las balotas respectivas a las manifestaciones de interés registradas en el formato dispuesto para el registro.
- Se procederá a numerar en audiencia cada una de las balotas dispuestas para realizar el sorteo,
- Debe tenerse en cuenta que el número 6 de las balotas tiene una subraya para diferenciarlas del número 9.
- Se elegirá al azar una balota para formar el número de registro de cada manifestación de interés elegida.
- Ante cámara se introduce en la bolsa, las balotas numeradas, luego se extraen al azar una balota a la vez para formar el número de inscripción de las manifestaciones elegidas al azar, hasta tener un número total de diez interesados que podrán entregar oferta.
- Las balotas extraídas de la urna que indiquen los números de registro de la manifestación de interés a que corresponda cada una, consolidarán la lista de interesados que podrán presentar propuestas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- Una vez extraídas las balotas para formar el número, se verificará en el formato de registro y en la manifestación el número de registro y nombre del interesado que manifestó interés, dejando constancia de ello en el acta del sorteo.
- Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Web www.contratos.gov.co se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

10.7 Consulta Del Pliego De Condiciones Definitivo

El pliego de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso, en físico, en la oficina de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación en el segundo piso del palacio



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 60 de 68

municipal, sin perjuicio de que el pliego de condiciones pueda ser consultado en el SECOP www.contratos.gov.co, a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

10.8 Observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Selección Abreviada, o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al MUNICIPIO, a través de la plataforma SECOP II en términos del numeral 2.5 del presente pliego

Lo anterior no impide que, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los proponentes puedan solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas, lo anterior será objeto de valoración por parte de la entidad si así lo considera.

El municipio negará peticiones de modificaciones en los requisitos del proceso en esta etapa, salvo que obedezcan a errores o inconsistencias en el respectivo pliego, anexos o estudios previos. De realizarse será catalogada como extemporánea, y se resolverá en los términos del inciso 5 del numeral 2,5 del pliego. La etapa procesal para solicitar ajustes a los requisitos será la de borrador de pliegos, antes de la apertura del proceso tal cual lo indica el numeral 10,2 del presente pliego,

10.9 Modificaciones Al Pliego De Condiciones Definitivo – Adendas.

Las modificaciones del Pliego de condiciones realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, (lunes a viernes) entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y consultadas en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación.

10.10 Presentación De Las Propuestas

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha de conformación del listado de posibles oferente (Según Cronograma SECOP II). El proponente o su delegado deben presentar la propuesta antes de la hora de cierre, según el cronograma indicado por la plataforma SECOP II.

 Miranda Municipio de Miranda Cauca	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Pliego de Condiciones	Código: RE-AP-CO-10 Versión: 07 Fecha: 24-01-2025 Página 61 de 68
---	--	--

10.11 Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

El Municipio De MIRANDA, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada. En todo caso la Administración Municipal se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica www.contratos.gov.co

10.12 Cierre del proceso y apertura de ofertas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> .

10.13 Evaluación de las ofertas

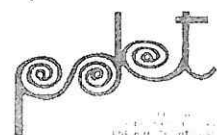
La Entidad realizará la verificación y evaluación de las propuestas realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca

Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/

Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaDeMirandaCauca
 @AlcaldiaMiranda
 @AlcaldiaMiranda





MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 62 de 68

proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo mediante Acto Administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la evaluación, no permita concluir a un dictamen específico, ésta podrá prorrogarlo mediante adenda motivada hasta por un término igual al inicialmente señalado.

10.14 Aclaraciones De Las Ofertas

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga integralmente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.15 Publicación del Informe de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación a través de la Plataforma SECOP II, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes puedan presentar observaciones a la misma, las cuales se harán por escrito dentro del término señalado.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II www.contratos.gov.co.



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 64 de 68

- d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de miranda a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. GARANTÍAS

12.1 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Pliego de Condiciones	Código: RE-AP-CO-10
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 65 de 68

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

12.2 Garantías del contrato – garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y (4 meses) mas	10 % del valor del contrato
	Anticipo: Esta Garantía cubrirá a la Entidad valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y (4 meses) mas o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
	Calidad Del Servicio Ofrecido Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes. Esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación del	Plazo del contrato y un (01) año más.	15 % del valor del contrato

Característica	Condición
	contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los repuestos entregados con ocasión del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. 10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.

Nota 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Nota 7: Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio¹⁰.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, la supervisión del contrato estará a cargo por parte de la entidad para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

13.1 Lote 1:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

13.2 Lote 2:

El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal.

14. CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará conforme las etapas y lineamientos, en las fechas y plazos que se fijen en el cronograma establecido para tal efecto en la plataforma Secop II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará en la Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección, entendiéndose que al publicar el contenido del borrador del pliego de condiciones, no se obliga a la entidad a la apertura el respectivo proceso ni a seguir el cronograma planteado, sin perjuicio de ello, una vez apertura do el proceso cualquier modificación a dicho cronograma se comunicará por la

¹⁰ Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA". <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.
Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.
Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes."



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Pliego de Condiciones

Código: RE-AP-CO-10

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 68 de 68

página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)


YINETH TATHIANA MERA

Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano


VICTORIA ANDREA PIZARRO PEDROZA
Secretaria De Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro-Proyecto: Andres Mosquera Diago –Abogado Especialista Externo–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso - Aprobó: Victoria Andrea Pizarro Pedroza - Secretaria de Infraestructura
Reviso - Aprobó: Tathiana Mera - Secretario de Despacho
Original: Carpeta proceso